



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte actora ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

R E S U E L V E:

1.- **DECLARAR terminado** el presente proceso ejecutivo adelantado por JUAN PABLO ZAPATA TORRES, a través de apoderado judicial, en contra de MAXIMILIANO CASTIBLANCO CASTRO, por pago total de la obligación.

2.- **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas, y si existiere embargo de remanentes, por Secretaría procédase de conformidad. Oficiese.

3.- **DECRETAR** el desglose del título base de la acción con las constancias del caso, entréguesele a la parte demandada.

4.- En firme la presente decisión desanótense las diligencias en el libro radicator y archívense.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 44 DEL
DIA DE HOY, 26-11-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9021e723098d8eabe8c002f86635baf8434e668c64dc147bd23529f61c9d37c1**

Documento generado en 25/11/2021 05:04:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>